

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO							
DIA	MES	AÑO						
01	11	2018						

													,	L					
						. AV //= X/ :	FIDO 2:	_ N.O.	// h 41 == 2 ···						·				
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO								NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO											
	****								DA	TOS PERS	SONAL	.ES							
	G. FEL				/	APELLID		ERNO			LIDO	MATER	RNO			NOMBE		•	
	3F6802	206E\	780			L	.IMA				GAF	RZA		-		FRANC	ISCO		
			······································							ATOS LABO	ORALE	ES		.					
	ECTOR			SUBP	R DI	EPENDEN	UN. RE	S. PR	OYECTO		NIVE		. PUESTO	1	QUINC	. CVE.	ESC.		SEXO
4	1	4		41		21	6		103	92	03	·	011	3073				(j)	(M)
						CRIPCIO										CLAVE CU	RP		
				ŀ	HON	ORARIOS	SASIM	ILABL	.ES				[_				~~		
										FECHA									
511	INGR				D1:	CAMI	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			LICENC	CIA		-	REANUDA			ВА		
DIA	I ME	ES	ΑÑ	O	DIA	MES	IA I	ŌV	DIA	MES	- 1	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	1	AÑO
	 	₁	20-	10		1							1	1			ر د ا	- 1	0010
01	1	1	201													30	11		2018
	 	1			CAC	ION Y/O	MOTIV	O DEL	L MOVI					S	E LIQUID.	30 ARON SU	1	HAS	
01	 		JU			ION Y/O	ON DE (RATO	MIENTO	TO INC		1 3	CONCEP'	ГО		1	HAS	
01	1º	CION	JU			IMPO	ON DE (RATO	MIENTO	<u> </u>	(AXI	LEST	CONCEP.	го		1	HAS	
01	1:	CION	JU			VOVACIO	ON DE (RATO	GOSTE D	7.63 2.81	(.a.x.) (1.f= VOV	1 E 5 7 7 A 1 A 3 11 § 2010	JELDO B	го		1	HAS	
01 PE	11 CEP	CION 1	JU ES			IMPO	ON DE (CONT	RATO	MIENTO		VOV	1 E S (A	JELDO B	ASE		1		TA:
O1	11 CEP	CION 1	JU ES			IMPO	ON DE (CONT	RATO	MIENTO GOSTE D GOSTE ACCUSED TOTAL	28i	VOV	1 E S (A	JELDO B	ASE		1		TA:
O1	11 CEP	CION 1	JU ES	JSTIFI	REI	IMPOI	RTE	CONT	RATO	GOBIE D CLEARA FORES		VOV LUC LUC LUC LUC LUC LUC LUC LUC	1 EST TATA N 11 SE 2018 7 11 1 DL CO 1303 H	DONCEP I ALDO JELDO B JELDO B	ASE O	ARON SU	ELDOS		TA:
O1	11 CEP	CION 1	JU ES		REI	IMPO	RTE	CONT	RATO Lucianianianianianianianianianianianianiani	MIENTO GOSTE D GOSTE ACCUSED TOTAL		VOV LUC LUC LUC LUC LUC LUC LUC LUC	1 EST TATA N 11 SE 2018 7 11 1 DL CO 1303 H	JELDO B	ASE O		ELDOS	VUM	TA:
O1	11 CEP	CION 1	JU ES	SUBPF 41	REI	IMPOI S6,78	RTE	CONT	PATO DATO DATO DOS DEL	MIENTO CODITE D CODITE D		VOV	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010	DONCEP TALLO JELDO B JELDO B J	ASE O	ARON SU	ELDOS	VUM	TA:
O1	11 CEP	CION 1	JU ES	SUBPF 41	REI	IMPOI	RTE	CONT	PATO DATO DATO DOS DEL	MIENTO CODITE D CODITE D		VOV	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010	DONCEP TALLO JELDO B JELDO B J	ASE O	ARON SU	ELDOS	NUM.	TA:
O1	11 CEP	CION 1	JU ES	SUBPF 41	REI	IMPOI S6,78* DEPEND 21	RTE 1.56 EN U	CONT	PATO DATO DATO DOS DEL	MIENTO CODITE D CODITE D		VOV	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010	DONCEP TALLO JELDO B JELDO B J	ASE O	ARON SU	ELDOS	NUM.	TA:
01	11 CEP	CION 1	JU ES	SUBPF 41	REI	IMPOI S6,78	RTE 1.56 EN U	CONT	PATO DATO DATO DOS DEL	MIENTO CODITE D CODITE D		VOV	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010	DONCEP TALDO JELDO B JELDO B J	ASE O	ARON SU	ELDOS	30 TT.	TA:
O1	11 CEP	CION 1	JU ES	SUBPF 41	REI	IMPOI S6,78* DEPEND 21	RTE 1.56 EN U	CONT	PATO DATO DATO DOS DEL	MIENTO CODITE D CODITE D		YOV YOU YOU YOU YOU YOU YOU YOU	2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010 2010	DONCEP TALLO JELDO B JELDO B J	ASE O	ARON SU	ELDOS	NUM. 30	TA:

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAURA KELA BOMERO MARTINEZ	EERAHA LORES HERNANDEZ	LIC. ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN. PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- LIMA GARZA FRANCISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1 Que tiene (al carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala,)de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estatal
- Ri Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- riti- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de LA DEPENDENCIA, para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, segun nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- vi- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

'EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 6781.56 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda reconsabilidad nara los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

EL PRESTADOR DE BERMIÇICO manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señaledo de senarablerto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA, Ambas mattes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice et trabajos acuandos de forma independiente a la cláusula antenor, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - 4 mbas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE NOVIEMBRE. AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Flaxcala estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescisión del mismo sin responsabilidad para "L4 DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)I del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad como error, doto o mala fe que afecte la validez del mismo.

Laide que l'us s'upasente de retrice : Erma per duplicade por los que en el intervinieron, en la Cuittad de Tiaxcala de Xicoténicati . 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA "EL TITULAR DELLA DEPENDENCIA"

EFRAIN FEORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SPRVICIOS PROFESIONALES"

- (ima garza francisco

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

(

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



LAURA ISELA RÓMERO MARTINEZ

EFRAIN

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	12	2018	

																Ļ_		
CLAVE Y TIPO DE MO 11						BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	OVIMIENTO BAJA POR RENUNCIA BAJA POR LIQUIDACION BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSION BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO						NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO					
						D	ATOS PERS	ONALES	3									
R	REG. FE	D. CONT		APELLID	O PATERN	10	APEL	LIDO M	ATER	NO				NOMB	RE(S)			
L	-1GF680	206EY80			LIMA			GARZ	Α					FRANC				
		1	1	1	т		DATOS LABO	RALES										
RAMO		PROGRAM		R DEPENDEN	UN. RES	PROYECT	О НАВ.	NIVEL	CVE.	PUES	то	NUM, PLA.	QUINQ	CVE.	ESC		SEXO	
4	1	4	41	21	6	103	92	03		011		3073				()	(M)	
				DESCRIPCIO	N DEL DIE	072												
											\vdash		CL	AVE CL	RP			
				HONORARIO	S ASIMILAE	SLES		,										
							FECHA	S										
***************************************		RESO		CAM	BIO		LICENC	iA.			RE	ANUDAC	ION	1	В	AJA		
DIA	MI	ES A	ν _ν ο	DIA MES	AÑO	DIA	MES	A	ÑO	DI	Α	MES	AÑO	DIA	ME		AÑO	
01	1	2 2	018			1								31	12		2018	
			Bieriei	CACION Y/O	5407040 D													
				RENOVACIO	ON DE CON	ITRATO	,						-IQUIDAF					
P	ERCEP	CIONES		IMPO	RTE	CONCEP							EPTO					
	0	1		\$6,781	.56			NI F	خ√ا در∀		SÚE	LDÓ BAS	E					
							CINIAN	AYOR	DE.	CO	H (C)	52 L. 1						
RAMO S	SECTOR 1	PROGRAM 4	SUBPRO	DEPEND	EN UNID F	RESP	PROYECTO 103	FREN HAE	RSC BILITAL 92	50		NIVEL 03		PUESTO			PLAZA 73	
					DAT	OS DEI	TRABAJADO	JD 6110	T1T!!!	DC -								
			NC	MBRE DEL 1	FRABAJAD	OR SUS	STITUIDO.	JN 308	11101	JŲ.				EC CC	D 66	1 TP		
													P	REG. FE	D. CO	V 1,		
				MOTIVO)													
									DIA	\		EL ES A	.ÑO	DIA	AL MES		AÑO	
	ELAB	ORO			PROPON	F	1			VISC					700/3			

REVISO

LIC ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- LIMA GARZA FRANCISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA. Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala. }de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez. según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR. AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES.

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SÉRVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 6781.56 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) mensuales, 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado. con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA* procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ringún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES*, será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" flegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)t del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o maía fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati, 01 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

FRAM FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS-PROFESIONALES"

C.- LIMA GARSA-FRANCISCO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISEKA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC

HUMANOS

TESTIGO